

Mendoza, 27 de noviembre de 2019

DISPOSICIÓN N° 33

**Dirección Provincial de Farmacología y Normatización de
Drogas, Medicamentos e Insumos Sanitarios**

VISTO:

El **EX-2019-04792140-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF**, en el que el proveedor POLYQUIMICA S.R.L., solicita la aprobación de un cambio de marca para el insumo **031073015-2 MEROPENEM 1GR. I.V. F.A. de Lab. RICHEL S.A.**, que le fuera adjudicado por DI 2018-4252111-DGCPYGB (Orden 5), en la Licitación Pública por Convenio Marco N° 80207/2018, (Ex 2018 - 3149591- SEGE MSDSYD) y:

CONSIDERANDO:

Como plan de contingencia y con el objeto de minimizar las demoras en la entrega de estos insumos, el proveedor solicita entregar MEROPENEM 1GR. I.V. F.A. de Lab. FADA PHARMA S.A., en lugar de MEROPENEM 1GR. I.V. F.A. de Lab. RICHEL S.A.

Que el proveedor adjunta en orden 2 nota del Laboratorio RICHEL S.A., como documentación respaldatoria, donde indica que la materia prima está en falta por lo que se encuentra discontinuada la elaboración del medicamento, no habiendo fecha tentativa de disponibilidad del mismo.

El producto ofrecido posee Certificado vigente en el VADEMECUM NACIONAL DE MEDICAMENTOS de la página web de ANMAT (Orden 9), en la comparativa de ofertas posee precio superior al adjudicado y no presenta inconvenientes técnico-sanitarios ni registra alertas por problemas de seguridad.

Por lo antes expuesto, y según lo considerado en el Art. 14 inc. b, punto 2 del Pliego de Condiciones Particulares (Plan de Contingencia) en Orden 7, y en la Disp. N° 183 - DGCPyGB (Orden 6), esta Dirección sugiere emitir Disposición Interna de aceptación de cambio de marca para los catálogos correspondientes al mes de agosto, que conforman este Convenio Marco, ya que la provisión y distribución de



este medicamento reviste el carácter de esencial y necesario para el normal desenvolvimiento de la función pública inherente al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Por ello, y atento a la delegación de facultades; instrumentada mediante Disposición N° 183/2017 emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y en razón de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos (orden 26):

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE FARMACOLOGÍA Y
NORMATIZACIÓN DE DROGAS, MEDICAMENTOS E INSUMOS
SANITARIOS**

D I S P O N E:

Artículo 1° - Acéptese el cambio de marca propuesto como plan de contingencia por el proveedor Polyquímica S.R.L, para el insumo:

- 031073015-2 MEROPENEM 1GR. I.V. F.A. de Lab. FADA PHARMA S.A, en lugar de MEROPENEM 1 GR. I.V. F.A. de Lab. Richet S.A.

Dicha modificación podrá realizarse respetando las siguientes condiciones, bajo apercibimiento de rescisión por culpa exclusiva del Proveedor:

- a) Sólo procederá el cambio de marca solicitado por el proveedor, en idénticas condiciones a las estipuladas en el Acto Administrativo de Adjudicación. Por lo que queda prohibido dicho cambio si de él resulta mayor onerosidad para la administración.
- b) En caso de alterar las demás condiciones estipuladas en el contrato, la Administración se regirá por las establecidas en dicho contrato, salvo que las nuevas sean más favorables.
- c) El cambio de marca autorizado regirá para los Catálogos correspondientes al mes de agosto 2019 que conforman el Convenio Marco 80207/2018.

Artículo 2° - Comuníquese la presente Disposición a la Subdirección de Compra Electrónica de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de continuar el trámite que corresponda en el Sistema de



Catálogo de Oferta Permanente, se notifique electrónicamente a Polyquímica S.R.L. y se publique en el portal Web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes; cópiese y archívese.

Artículo 3º - Cópiese y archívese.



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Mendoza,

Referencia: DISPOSICIÓN N°33 MEROPENEN 1 GR FCO AMP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.